



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; an año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 23

D. Julián Lozano Hernández, vecino de Checa, registrador de la mina «La Fortuna» del mismo término, ha presentado con fecha 10 de Diciembre último, una instancia rectificando la designación del expresado registro en la siguiente forma.

Se tendrá por punto de partida el crestón que sirve para igual motivo para las minas «El Salvador» y «El Creador» y desde él se medirán al Norte 200 metros; al Oeste 600 metros; al Sur 200 metros; al Este 300 metros; al Sur 400 metros; al Este 300 metros y al Norte 400.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que procedan, sin perjuicio de tercero, y á reserva de la resolución que recaiga en este expediente en virtud de la denuncia presentada contra otros registros por el expresado interesado.

Guadalajara 14 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

Juan Sánchez Lozano.

Diputación provincial de Guadalajara.

Acta de la sesión celebrada el día 4 de Noviembre de 1898. (Conclusión)

Se procedió á la elección por papeletas, de los vocales que habían de formar parte del tercer turno de la Comisión Provincial, ó sea el de 1900-1901, y verificando el escrutinio dió el resultado siguiente:

Don Venancio Cuevas y Gutiérrez, por el distrito de Brihuega-Cifuentes, obtuvo quince votos.

Don Narciso Sanchez Hernández, por el distrito de Guadalajara-Cogolludo, obtuvo quince votos.

El Sr. Presidente, dijo, que quedaban elegidos para formar parte del tercer turno de la Comisión Provincial, los Sres. Cuevas y Sánchez, y no habiendo posibilidad de elegir para el cuarto turno, ó sea el de 1901 á 1902, á otros Sres. que D. Victoriano Celada García, por el distrito de Guadalajara-Cogolludo, y D. Ramón Serrano Carrasco, por el de Brihuega Cifuentes, quedaron designados estos señores para formar parte del cuarto turno de la Comisión Provincial, en el año indicado.

Se suspendió la sesión por diez minutos, á fin de que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo para la elección de Vicepresidente de la Comisión Provincial.

Reanudada la sesión y verificada la elección por papeletas y hecho el escrutinio, dió el resultado siguiente:

D. Valentín Ayuso obtuvo trece votos.

Papeletas en blanco dos.

Quedó elegido Vicepresidente de la Comisión Provincial, D. Valentín Ayuso, el cual acto seguido dió gracias á la Corporación por la honra que le dispensaban al elegirle para el importante cargo de Vicepresidente de la Comisión Provincial, que era á su juicio superior á sus fuerzas, pero confiaba en que con el auxilio de todos los compañeros y su decidida voluntad en favor de los intereses de la provincia, lograría servirle de la manera más correcta y conveniente.

Acto seguido se suspendió la sesión por un cuarto de hora, á fin de que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo para la elección de Vocales de las Comisiones permanentes de Beneficencia, Hacienda, Gobernación y Fomento, y Juntas y Comisiones especiales que diferentes disposiciones preceptúan.

Reanudada la sesión, se procedió á la elección por papeletas de la Comisión de Beneficencia, y hecho el escrutinio dió el resultado siguiente:

D. Luis Díaz-Milián, obtuvo quince votos.

D. José Antonio Herrero Loperraez, id 15 id.

D. Venancio Cuevas, id 15 id.

D. Evaristo Núñez, id. 15 id.

D. Timoteo Barco, id. 15 id.

Quedaron elegidos para constituir la Comisión de Beneficencia, los señores Díaz-Milián, Herrera, Cuevas, Núñez y Barco.

Verificada la elección por papeletas, de la Comisión de Hacienda, y hecho el escrutinio, dió el resultado siguiente:

- D. Ramón Serrano, obtuvo quince votos.
 D. Victoriano Celada, id 15 id.
 D. Angel Aguado, id. 15 id.
 D. Luis Díaz-Milián, id. 15 id.
 D. Emilio de Ignésón, id 15 id.

Quedaron elegidos para constituir la Comisión de Hacienda, los Sres. Serrano, Celada, Aguado, Díaz-Milián é Ignésón.

Verificada la elección por papeletas, de los señores que han de constituir la Comisión de Gobernación, y hecho el escrutinio, dió el resultado siguiente:

- D. Emilio de Ignésón, obtuvo quince votos.
 D. Venancio Cuevas, id 15 id.
 D. Román Morencos, id 15 id.
 D. Narciso Sánchez, id 15 id.
 D. Antonio Alique, id 15 id.

Quedaron elegidos para constituir la Comisión de Gobernación, los Sres. Ignésón, Cuevas, Morencos, Sánchez y Alique.

Seguidamente se procedió á la elección de dos señores Diputados, para representar á la Corporación en las subastas para servicios provinciales, y verificada ésta por papeletas y hecho el escrutinio, dió el resultado siguiente:

- D. Nicolás Cuesta Hernando, obtuvo catorce votos.
 D. Narciso Sánchez Hernández, id. 14 id.

Quedaron designados los Sres. Cuesta y Sánchez, para el expresado servicio.

Acto continuo y en cumplimiento del art. 10, número 3.º de la Ley electoral de 26 de Junio de 1890, se procedió á la elección en votación uninominal y un solo escrutinio de cuatro Sres. Diputados, para Vocales natos de la Junta Provincial del Censo electoral, y los señores Aguado, Campos, Cuevas y Herrera, votaron al señor Criado; los Sres. Ayuso, Criado, Obregón y Somalo, votaron al Sr. Cuevas; los Sres. Celada, Díaz-Milián y Serrada, votaron al Sr. Ignésón; y los señores Barco, Ignésón, Martínez y Serrano, votaron al señor Serrada: quedaron, por tanto, elegidos los Sres. Criado, Cuevas, Ignésón y Serrada, para Vocales natos de la expresada Junta.

Seguidamente y en votación por papeletas, se procedió á la elección de tres Sres. Diputados que formen parte de la Comisión de estadística del trabajo que ordena el art. 7.º del Real Decreto de 9 de Agosto de 1894, y verificado el escrutinio, dió el resultado siguiente:

- D. Timoteo Barco, obtuvo catorce votos.
 D. Narciso Sánchez, id. 14 id.
 D. Nicolás Cuesta, id. 14 id.

Quedaron elegidos para la expresada Comisión, los señores Barco, Sánchez y Cuesta.

Se procedió á la elección de los señores que han de formar parte de la Junta Consultiva de teatros, Comisión de defensa contra la filoxera, Comisión de defensa contra la langosta, Consejo general de Agricultura y Junta general de Sanidad, y verificados los escrutinios quedaron designados los señores siguientes.

Para la Junta consultiva de teatros, los Sres. D. Angel Campos y D. Juan Obregón; para la Comisión general de defensa contra la filoxera, á D. José Antonio Herrera Loperraez; para la Comisión general de defensa contra la langosta, á D. Angel Campos; para Vocal del Consejo general de Agricultura, á D. Victoriano Celada, y para Vocal de la Junta general de Sanidad, á don Angel Campos.

Acto seguido y en cumplimiento del art 60 de la Ley general, se acordó celebrar ocho sesiones en el período semestral que hoy principia, y que dichas sesiones se verifiquen á las nueve de la mañana.

El Sr. Presidente, señaló como orden del día, para

la de mañana, los dictámenes que emitan las Comisiones, y levantó la de este día.

El Presidente de edad, Antonio Serrada.—El Presidente, Ricardo Martínez.—Los Diputados Secretarios, Victoriano Celada y José Antonio Herrera.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

El día 6 de Marzo próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Chequilla ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 160 árboles de pino derribados por los vientos en el monte núm. 188 del Catálogo, valorados en 130 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 15 de Febrero de 1899.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

El día 6 de Marzo próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Valhermoso ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 53 árboles de pino derribados por los vientos en el monte núm. 229 del Catálogo, valorados en 90 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 15 de Febrero de 1899.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA

No habiéndose averiguado apesar de las diligencias practicadas al efecto, el paradero de los mozos alistados en esta ciudad para el actual reemplazo José Perez Alonso, Aniceto Lucas Gomez, Manuel Silvestre Domingo, Cecilio Bermejo Bonilla, Florentino Agudo Bueno y Faustino Onésimo, procedentes de la Casa de Maternidad y Expósitos de esta provincia, se les cita y requiere por medio del presente anuncio para que el día 5 de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana, señalada para dar principio al acto de clasificación y declaración de soldados, se presenten ante este Ayuntamiento con el fin de ser tallados y reconocidos y oírles las exenciones que alegaren, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Guadalajara 15 de Febrero de 1899.—El Alcalde Presidente, José Sáenz.

CABANILLAS DEL CAMPO.

Para cubrir el déficit de 1.514'58 pesetas que resultan en el presupuesto ordinario de este municipio, formado para el corriente ejercicio de 1898 á 1899, la Junta municipal que presido, en sesión celebrada el 6 del corriente, acordó por unanimidad proponer al Gobierno de S. M. la imposición de un impuesto módico sobre el consumo de la paja, con arreglo á la siguiente

Tarifa.

Paja de trigo y cebada: Se calcula un consumo anual de 30.291'60 kilogramos, á 05 céntimos de peseta los 11'50 kilos, 1.514'58 pesetas.

Y con el fin de que tenga cumplido efecto lo dispuesto en la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, se hace saber este acuerdo por medio del presente edicto, para que los vecinos de esta localidad que se crean perjudicados con la imposición de los arbitrios propuestos, pueden presentar sus reclamaciones dentro del término de quince días, que empezará á contarse desde este de la fecha.

Cabanillas 15 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Felipe Celada.

ALCUNEZA.

Se halla vacante la plaza de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para llevar á efecto la ejecución de varias responsabilidades impuestas por la Superioridad á individuos que constituyeron el Ayuntamiento en varios años anteriores.

El sueldo será los derechos señalados en la Instrucción vigente de apremios.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de quince días.

Alcuneza 13 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Gregorio Valverde.

DRIEVES.

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de esta Ayuntamiento, con el sueldo de 800 pesetas, pagadas mensualmente del presupuesto municipal. Los que se conceptúan aptos para su desempeño, podrán presentar instancias debidamente documentadas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, y trascurridos que sean, no serán admitidas, resolviéndose sobre la provisión.

Dado en Drieves á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Alcalde-Presidente, Juan Arenas.—El Secretario interino, Juan F. Santalla.

MORILLEJO.

El día 9 de los corrientes desapareció de esta localidad el mozo Mariano Rodrigo del Amo, soltero, de edad diez y seis años, estatura regular, pelo negro, viste pantalón de paño morado, chaqueta de idem, calzado de albarcas, y boina azul á la cabeza, con capote, vá indocumentado.

Morillejo 12 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Tomás Benito.

IMON

Por el vecino de esta villa Baldomero Amo Recue-ro, se me da parte de que en la tarde del día 12 del actual y al entrar la mulada en la población, se le desapareció una mula de su propiedad y de las señas que á continuación se expresan. Y apesar de las diligencias que por el mismo se han hecho en su busca, no ha sido habida.

Señas de la mula

De cuatro años de edad, de seis cuartas de alzada (poco más ó menos), pelo pardo y herrada de las cuatro extremidades.

Lo que se anuncia en el periódico oficial para si se encontrase depositada en algún pueblo de la provincia, lo manifiesten á esta Alcaldía para hacerlo saber á su dueño y pase á recojerla.

Imón 15 de Febrero de 1899.—El Alcalde.—P. O.—Antonio del Castillo, Secretario.

SAELICES

Los ganados lanares de este pueblo de la propiedad del vecino Matías Hernando Asenjo, se hallan atacados de la enfermedad variolosa.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los ganaderos de los pueblos inmediatos.

Saelices 13 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Francisco Bergara.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que se les señala:

Anquela del Ducado, el Presupuesto adicional de 1898-99, por 15 días.

Casa de Uceda, las cuentas municipales de 1897 á 98, por 15 días.

Solanillos del Extremo, el Presupuesto para 1899 á 1900, por 15 días.

Rebollosa de Jadraque, el padrón industrial para 1899-1900, por ocho días.

Villaverde del Ducado, las cuentas de propios de 1897-98; el Presupuesto de 1899-1900, por 15 días.

Torremocha de Jadraque, los mismos documentos, por el mismo tiempo.

Valhermoso, el apéndice al amillaramiento para 1899 á 1900, y el padrón industrial para id., por 15 días.

Padilla de Hita, las cuentas municipales de 1897-98 y el Presupuesto adicional de 1898-99, por 15 días.

Pozo de Almoguera, el apéndice al amillaramiento para 1899-1900, por 15 días.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado contra Claudio Huerta y otro, sobre lesiones, tengo acordado la venta en pública subasta, de la finca siguiente:

Una casa en la calle de Saro, núm. 21, que se compone de planta baja, principal y cámaras, siendo su construcción de mampostería concertada; y lindando por derecha otra de Ramon Fernandez (herederos), izquierda otra de Cecilio Parra y espalda otra de Pedro Felipe Domingo (herederos), tasada en 756 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el día 12 de Marzo próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de las fincas que se subastan, y que no existen títulos de propiedad de la indicada finca.

Dado en Guadalajara á 13 de Febrero de 1899.—Pedro S. de Baranda.—D. S. O.—Manuel Palomares.

SIGUENZA.

Don Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se sacan á primera y pública subasta judicial, por treinta días, los bienes que se describirán, embargados al sumariado Juan Cuesta Vacas, vecino de Castilblanco, para las resultas pecuniarias de la causa que en este Juzgado se le siguió por el delito de amenazas.

Los bienes embargados son los siguientes:

Muebles.

Un yugo para bueyes, sin pertrechos, á medio uso, tasado en 1'50 pesetas.

Un escriño grande de paja, viejo, 0'50 id.

Una artesa para amasar, vieja, 1'50 id.

Una sogá de cáñamo en buen uso, 1 id.

Una mesa pequeña en buen uso, 0'50 id.

Dos asientos de pino á medio uso, 0'50 id.

Media docena de cubiertos de hierro, 0'50 id.

Un espejito, marco negro, 0'75 id.

Un cántaro de barro, desbocado, 0'20 id.

En vajilla de barro, 1 id.

Una losa para lavar, nueva, 1 id.

Unas jamugas nuevas sin sogá, 1 id.

Una pala de madera en buen uso, 0'50 id.

Inmuebles.

Una casa pequeña en la calle de la Fuente, en Castilblanco, señalada con el núm. 11, que linda por la derecha entrando con casa de Antón Baquerizo, izquierda otra de Elena Gonzalez y por la espalda con tierra de Teresa.

Total 110'45 id.

La subasta será simultánea en este Juzgado de instrucción y en el municipal de Castilblanco, y tendrá lugar el 15 de Marzo próximo venidero, hora de once á doce de su mañana. Los bienes se hallan depositados en poder de D. Francisco Clemente Ortega, vecino de dicho pueblo. Los licitadores deberán exhibir sus cédulas personales corrientes y consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los precios de tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no existen títulos de propiedad del inmueble, por lo que el rematante tendrá que suplirlo á su costa.

Dado en Sigüenza á 8 de Febrero de 1899.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. M. de S. S., Antonio María Gonzalez.

Don Juan Antonio Aroca y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se sacan á primera y pública subasta judicial, por 30 días, los bienes que se describirán embargados al sumariado Juan Martínez Henche, vecino de Mirabueno, para las resultas pecuniarias de la causa que en este Juzgado se le siguió por el delito de cazar conejos con lazos.

Los bienes embargados, con sus tasaciones, son los siguientes:

Una tierra de labor en término municipal de Mirabueno, sitio denominado «Camino de Almadrones», de haber una media de sembradura; que linda á Saliente Agapito Sopena, Mediodía Gabino Mamblona, Poniente y Norte camino de Almadrones, tasada en 15 pesetas.

Otra en La Dehesilla, de haber tres celemines; linda á Saliente Gabino Mamblona, Mediodía Agapito Sopena, Poniente y Norte Valentín Delgado, en 7 id.

Otra en el camino del Palo, de haber una media;

linda á Saliente herederos de Eusebio Sanz, Mediodía Camino del Palo, Poniente Camino de Brihuega, en 12 idem.

Otra en Nocasare, de haber una media; que linda por todos vientos liego, en 10 id.

Total 44 pesetas.

La subasta será simultánea en este Juzgado de instrucción y en el Municipal de Mirabueno, y tendrá lugar el quince de Marzo próximo venidero, hora de doce á una de la mañana. Los licitadores deberán exhibir sus cédulas personales corrientes y consignar sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de los precios de tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de las fincas, por lo que el rematante tendrá que suplirlos á su costa.

Dado en Sigüenza á 8 de Febrero de 1899.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. M. de S. S.—Antonio María Gonzalez.

COGOLLUDO

Don Guillermo Santugini Romero, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Gonzalo Urraco (a) «El Nene», vecino de Humanes de Mohernando, de oficio barbero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado á declarar en la causa que contra el mismo y otros cinco más se sigue por robo de trigo y otros objetos de la casa de Sebastian Palancar Español la noche del seis al siete de los corrientes, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sugeto, y caso de ser habido dispongan su conducción inmediata y con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Cogolludo á 15 de Febrero de 1899.—Guillermo Santugini.—P. S. M.—Mariano de Frias.

MANZANARES.

Don Mariano Laliga y Alfaro, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Rodríguez y Durán, natural y vecino de Sevilla, pordiosero, habitante en la calle de Recaredo número 12, cuya residencia y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia, Sevilla y Madrid, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de requerir á dicho procesado, según se ordena en carta orden de la Superioridad, procedente de causa que por estafa se le siguió, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido sugeto y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dado en Manzanares á 11 de Febrero de 1899.—Mariano Laliga.—P. S. M.—Eduardo Roca.